



SECRETARIA DE ESTADO DE
CONGRESO, PLENO, LOS DIPUTADOS
Y LAS ASAMBLEAS NACIONALES
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL
30 DIC. 2020 13:40:03
Entrada 79646

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/28289

17/11/2020

71747

AUTOR/A: RUIZ NAVARRO, Eduardo Luis (GVOX); CALVO LISTE, Pablo Juan (GVOX); RUIZ SOLÁS, María de la Cabeza (GVOX); AIZCORBE TORRA, Juan José (GVOX); FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); ZAMBRANO GARCÍA-RAEZ, Carlos José (GVOX)

RESPUESTA:

La Fundación Pluralismo y Convivencia es una fundación del sector público estatal constituida por Acuerdo del Consejo de Ministros, el 15 de octubre de 2004. Desde su creación hasta ahora, toda su actividad ha sido auditada y es pública. Sus programas, proyectos y memorias económicas están disponibles en su portal web:

www.pluralismoyconvivencia.es.

La Fundación tiene como fines fundacionales contribuir a la ejecución de programas y proyectos de carácter cultural, educativo y social, de las confesiones no católicas con Acuerdo de cooperación con el Estado español o con notorio arraigo en España. Asimismo, contribuye a la mejora de la gestión pública de la diversidad religiosa en España, que se concreta en el trabajo que lleva a cabo con las Administraciones Públicas, facilitando los recursos necesarios para gestionar la diversidad religiosa e impulsando el reconocimiento jurídico, social e institucional de las comunidades religiosas. Para ello, se cuenta además con el Observatorio del Pluralismo Religioso en España, un portal de transferencia de conocimiento que pone a disposición de los gestores públicos la información y las herramientas necesarias para la toma de decisiones en materia de gestión pública de la diversidad religiosa. Los numerosos recursos disponibles (manuales, guías, buenas prácticas, servicios de consulta *on-line* etc.) están disponibles en el portal www.observatorioreligion.es que fue presentado por la Comisión Europea como ejemplo de buena práctica en materia de lucha contra la discriminación por motivos religiosos, el 18 de octubre de 2012.



Asimismo, se realiza un trabajo con la sociedad en general, promoviendo un mejor conocimiento de la diversidad religiosa y fomentando la tolerancia, la convivencia y el respeto a la libertad religiosa y de conciencia.

En definitiva, la acción de la Fundación Pluralismo y Convivencia constituye un importante instrumento para hacer efectivo el principio de cooperación del artículo 16 de la Constitución, que obliga a los poderes públicos a tener en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y mantener las consiguientes relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y las demás confesiones. El principio de cooperación con las confesiones, que tiene como fundamento hacer efectivo el ejercicio del derecho a la libertad religiosa, es una especificación del mandato a los poderes públicos del artículo 9.2 de la Constitución, a quienes corresponde promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

Madrid, 30 de diciembre de 2020